

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 18/08/2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la baja en el Registro de Centros Docentes de Castilla-La Mancha de la Escuela Municipal de Música y Danza de Campo de Criptana, de Ciudad Real. [2021/9423]

Visto el expediente iniciado con fecha de 30 de julio de 2021 a instancia de D. Santiago Lázaro López, en calidad de Alcalde-Presidente y en representación del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, solicitando la baja en el Registro de Centros Docentes de Castilla-La Mancha de la Escuela Municipal de Música y Danza de Campo de Criptana, de la provincia de Ciudad Real.

De conformidad con el Decreto 30/2002, de 26 de febrero, de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad de Castilla-La Mancha y la Orden de 18/10/2002, de la Consejería de Educación y Cultura, que lo desarrolla, y en ejercicio de las competencias que me otorga el Decreto 84/2019, de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- Aprobar la baja en el Registro de Centros Docentes de Castilla-La Mancha de la Escuela Municipal de Música y Danza de Campo de Criptana, de la provincia de Ciudad Real, con código de centro 13011023, a partir del curso académico 2021/2022.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 18 de agosto de 2021

El Viceconsejero de Educación
AMADOR PASTOR NOHEDA